



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**30 AGO 2019**

**005638**

*Por medio de la cual se realiza el Retiros y Activaciones de beneficiarios del "Programa Colombia Mayor –Subsidios Directos"*

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 46 de la Constitución Nacional señala que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el artículo 257 de la Ley 100 de 1993, estableció un Programa de auxilio para los Adultos Mayores indigentes, con el objeto de apoyar económicamente y hasta por cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo legal mensual vigente a las personas que cumplen las condiciones señaladas en dicho artículo.

Que el *Programa Colombia Mayor* es una iniciativa de asistencia social que consiste en un subsidio económico que será entregado en efectivo y en servicios sociales complementarios. Está sustentado en la Ley 797 del 2003 y sus decretos reglamentarios.

Que en éste municipio se ejecuta el *Programa Colombia Mayor*

Que el respecto a las causales de pérdida del derecho del subsidio, en la Resolución 00001370 de del 2 de mayo de 2013 se actualiza el Manual Operativo del Programa de protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, reglamentado en el 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, se determina que el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta los reportes de balances mensuales del Programa, remitido por la **FIDUCIARIA S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO EQUIDAD ADMINISTRADOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL**, en el cual se detallan todos los beneficiarios suspendidos en el municipio, se publicó un edicto emplazatorio, en el cual se relacionaron todos los beneficiarios bloqueados y los primeros priorizados para ingresar al programa, indicando su nombre y cedula, concediéndoles el termino de 15 días para que comparecieron a la oficina del Adulto Mayor para definir su situación, allegando las pruebas que justificaran su permanencia en el programa.

Que hasta la fecha de esta resolución el mismo número de adultos mayores no acudieron a aclarar su situación ni acreditaron pruebas para solicitar el desbloqueo y a otros se les comprobó incumplimiento de requisitos.

Que a través de un seguimiento que se hizo por parte del ente territorial se detectó a unos beneficiarios que presentan diferentes causales de retiro como **se detallan a continuación:**

#### RETIRO POR FALLECIMIENTO: CAUSAL 1

Que se comprueba el fallecimiento de dos (2) beneficiarios, en el cual se aporta el certificado de defunción. Detallados a continuación:

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Código de Retiro
1	991.183	GALLARDO	SMITH	DIGILDO		1
2	40.985.216	MOSQUERA		ESTHER		1

**RETIRO POR NO COBRO – CAUSAL 9:** Que tres (3) beneficiarios, han dejado de cobrar los dos últimos giros consecutivos de subsidio del Programa Colombia Mayor en nominas programadas, sin justificación y a pesar de todas las notificaciones, avisos y llamados no acudieron solucionar su situación

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Código de Retiro
1	22.688.888	CASTRO	OJEDA	MAGDALENA	RAQUEL	9
2	26.941.469	BOLAÑO	GUTIERREZ	MARIA	DEL TRANSITO	9
3	4.034.003	MC.NISH	PUSEY	MERCIO		9

**RETIRO POR RENTA – CAUSAL 4:** Considerando que los beneficiarios detallados a continuación, aparecen reportados en la entidad **NUEVA EPS** de régimen contributivo como Cotizantes, con ingreso igual o superior a medio salario mínimo mensual legal vigente (\$828.116, 00); y que De acuerdo con el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016 y el Manual Operativo del programa con su anexo técnico No.2, por esta condición genera pérdida del subsidio del Programa Colombia Mayor. Después de haber respetado el debido proceso, verificado la información de la beneficiaria y comprobar que no presentaron prueba alguna que desmienta esta información y se comprobó que la beneficiaria reciben un ingreso para subsistir, se procederá a retirar a los beneficiarios detallados por esta causal – código 4

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Código de Retiro
1	31.913.146	MENDEZ	ALCALI	JACQUELINE		4
2	39.154.882	ELLES	LEON	AMELIA		4

Que por las razones expuestas en el considerando anterior y debido a la ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, hay que excluir a los beneficiarios detallados en la parte resolutive de esta resolución.

Que para lograr el buen funcionamiento del programa COLOMBIA MAYOR al 100% de efectividad y mantener los asignados, es responsabilidad del Ente Territorial informar y remitir a la FIDUCIARIA S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO EQUIDAD ADMINISTRADOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL las novedades presentadas.

Que por todas las consideraciones anteriores este despacho:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RETIRAR** como beneficiarios del Colombia Mayor – Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor del Municipio de SAN ANDRES ISLAS a partir de la fecha por las diferentes causales del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, expuestas a continuación :

**RETIROS POR RENTA– CAUSAL 1 MUERTE DEL BENEFICIARIO**

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Código de Retiro
1	991.183	GALLARDO	SMITH	DIGILDO		1
2	40.985.216	MOSQUERA		ESTHER		1

**RETIRO POR NO COBRO – CAUSAL 9**

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Código de Retiro
1	22.688.888	CASTRO	OJEDA	MAGDALENA	RAQUEL	9
2	26.941.469	BOLAÑO	GUTIERREZ	MARIA	DEL TRANSITO	9
3	4.034.003	MC.NISH	PUSEY	MERCIO		9

**RETIRO POR RENTA – CAUSAL 4**

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Código de Retiro
1	31.913.146	MENDEZ	ALCALI	JACQUELINE		4
2	39.154.882	ELLES	LEON	AMELIA		4

**ARTICULO SEGUNDO:** Ingresar al Programa Colombia Mayor a los beneficiarios de la priorización que se valide del proceso de inscripción del mes de junio, una vez sea remitida al

ente territorial, siendo que a la fecha no hay listado de postulantes en cola, pendientes a ser ingresados.

**ARTICULO TERCERO: SOLICITAR LA ACTIVACION POR NO COBRO**, que los beneficiarios detallados a continuación los cuales han dejado de cobrar los dos últimos giros consecutivos de subsidio del Programa Colombia Mayor y que después de ubicarlos y notificarles su condición, se presentaron en nuestra oficina y nos informaron que no realizaban cobros por encontrarse en tratamientos médicos y/o diligencias fuera del Departamento corregimientos muy alejados de la cabecera municipal, pero que a partir de la fecha cobrarán de manera puntual el día que le corresponda

No	CEDULA	PerAPELLIDO	SdoAPELLIDO	PerNOMBRE	SdoNOMBRE	DETALLE Suspensión
1	22731353	ETREN	ANGULO	EDILZA		BLOQUEO POR NO COBRO
2	23246263	BARKER	HERRERA	ARMA	GLORIA	BLOQUEO POR NO COBRO

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución y los soportes requeridos según modalidad a la regional de la **FIDUCIARIA S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO EQUIDAD ADMINISTRADOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL** y disponer lo pertinente para que sean dados de baja en los registros de beneficiarios y se haga el ingreso de a las personas priorizadas que cumplan con los requisitos exigidos por el programa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese a los interesados personalmente, infórmese que contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes después del notificado el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los

30 AGO 2019

El Gobernador (E)

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL

La Secretaria de Desarrollo Social

IRACEMA VIANCA TAYLOR MCLAUGHLIN

Proyectó: E. O. Wilson –Des. Social  
Revisó: OAJ  
Formato GS-F-002  
Archivo y Correspondencia